

**BASES DE LICITACIÓN N° 90001364**

**SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA  
EMPALME N°4**

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

**JUNIO 2021**

*SK*

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. Introducción**

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar el suministro eléctrico bajo régimen de cliente libre de electricidad, para el empalme N°4 correspondiente a cargas de climatización del edificio institucional, ubicado en Agustinas N°1180, Comuna de Santiago.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un contrato, que contendrá al menos las cláusulas señaladas en el Anexo D de estas Bases.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, deberán comunicarlo dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades del Anexo A, a los correos electrónicos [cortiz@bcentral.cl](mailto:cortiz@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Calendario de Actividades
- Anexo C: Formularios para la Presentación de Ofertas
- Anexo D: Cláusulas Contractuales Requeridas

## **2. Estudio de Antecedentes**

El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de los requerimientos contenidos en éstos y de la valorización de cada uno de los aspectos que conforman su Oferta Técnica y Económica por los Servicios. Cualquier omisión o error por parte del Oferente respecto dicho análisis y evaluación, así como de la valorización u otros aspectos de su Oferta, no le eximirá de la obligación de entregar o prestar los Servicios conforme al precio y dentro de los plazos de su Oferta, y de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los términos y condiciones de esta Licitación.

## **3. Calendario de actividades**

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se adjunta a este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante correo electrónico.

## **4. Consultas y aclaraciones**

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse correo electrónico a las cuentas [cortiz@bcentral.cl](mailto:cortiz@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - "LICITACIÓN N°90001364".

El Banco comunicará por correo electrónico y publicará en su sitio web, las respectivas preguntas, las observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

## **5. Plazo y Forma de presentación de las ofertas**

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser enviadas vía email, en 2 archivos PDF separados, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral.

Los Proveedores deberán enviar sus ofertas solamente en formato PDF y considerar que el tamaño individual de los correos electrónicos no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación y sus Anexos que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso .

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

## **Archivo N°1: OFERTA TÉCNICA**

### **5.1. Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser enviados como parte de su Oferta Técnica son los que a continuación se detallan:

#### **5.1.1. Formularios de Declaraciones**

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan como Anexo C de estas Bases, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).



### **5.1.2. Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.
- e. Copia de su contrato Tipo para suscripción de Servicio de Suministro Eléctrico

### **5.1.3. Antecedentes financieros**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2019 y 2020 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través de correo electrónico, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario.

Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

## 5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco antecedentes técnicos, comerciales, administrativos y/o legales distintos de los establecidos en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia

## Archivo N°2: OFERTA ECONÓMICA

### 5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá enviar su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

**NOTA IMPORTANTE:**

**La Oferta económica debe ser enviada en formato pdf y protegida con contraseña. Solo a las empresas que califiquen técnicamente se les solicitará la contraseña de la oferta económica.**

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o

prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

## **6. Garantías**

### **6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10 % de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

### **6.2. Tipos de Garantía**

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la

letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”, según sea el caso.

## **7. Apertura de Ofertas**

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

**Solo a las empresas que califiquen técnicamente se les solicitará la contraseña de la Oferta Económica. El plazo para enviarla se inicia desde la comunicación de Calificación Técnica, hasta 1 hora antes de la Apertura Económica.**

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

## **8. Re Oferta Económica**

### **8.1. Presentación de Re Oferta Económica**

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, enviar una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía correo electrónico, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

**SEMÁFORO DE ALERTA:**

<b>Verde:</b>	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
<b>Amarillo:</b>	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
<b>Rojo:</b>	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán enviar su Re Oferta, aun si deciden mantener su precio.

## 8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

**A las empresas que envíen su Re Oferta económica se les solicitará la contraseña del archivo, de manera previa a la apertura del mismo. El plazo para enviar la Clave se inicia desde la comunicación de su posición relativa (Semáforo), hasta 1 hora antes de la Apertura de Re Oferta Económica.**

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el envío de las Re-Ofertas Económicas y sus claves de acceso, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En

esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

## **9. Evaluación de Ofertas**

### **9.1. Admisibilidad Requisitos Formales**

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

### **9.2. Evaluación Financiera-Comercial**

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras correo electrónico, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

### **9.3. Comisión Evaluadora**

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- i. Jefe del Departamento de Infraestructura y Servicios
- ii. Profesional 1 del Dpto. de Infraestructura y Servicios
- iii. Profesional 2 del Dpto. de Infraestructura y Servicios



#### 9.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

**A. Experiencia del Proveedor:** copia de los contratos o copia de la carta que se debe enviar al Coordinador Eléctrico Nacional antes del inicio de cada contrato de suministro que acredita su existencia (según exige normativa vigente) o Certificados otorgados por quien ha contratado con el proponente servicios de suministro de energía.

Concepto	Puntaje
5 o más contratos o copias de carta al CEN o Certificado por el contratante de suministro	100
3 a 4 Contratos o copias de carta al CEN o Certificado por el contratante de suministro	50
1 a 2 Contratos o copias de carta al CEN o Certificado por el contratante de suministro	25
Sin información	0

**B. Resumen de energía suministrada en el año 2020.**

Concepto	Puntaje
1 GWh mes	100
0,5 GWh mes	50
1 GWh Año	25
Sin información	0

**C. Declaración Simple de cantidad de energía renovable posible de suministrar.**

Concepto	Puntaje
Presenta Declaración	100
No Presenta Declaración	0

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los factores y subfactores, cuando corresponda, su respectivo puntaje máximo. Asimismo, cada uno de los factores será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

**Tabla N°1 Escala Cuantitativa**

<b>NOTA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
76 a 100 puntos	Excelente
51 a 75 puntos	Buena
26 a 50 puntos	Regular
0 a 25 puntos	Deficiente

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y puntajes indicados en la tabla respectiva.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a 175 puntos (sobre un máximo de 300), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio individual menor o igual a 0, en todos los factores evaluados.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

#### **9.5. Evaluación Económica**

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará una de las 3 alternativas de precio (A,B o C) del cuadro de precios presentado por el Proveedor y de la comparación de estas ofertas recibidas, se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo de la alternativa seleccionada por el Banco en función de las Ofertas de cada Proveedor.

#### **9.6. Resolución de empates**

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que obtenga el mayor puntaje global en la pauta de Evaluación Técnica. En caso que se

mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que presente el mayor registro de Energía Renovable inyectada al Sistema Eléctrico Nacional, el año 2020.

#### **9.7. Informe Final**

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

#### **10. Adjudicación de la Licitación**

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante correo electrónico y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

#### **11. Desistimiento**

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

#### **12. Contrato**

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco y el Proveedor acordarán el tipo de contrato a suscribir, ya sea considerando un modelo propuesto por el Banco o bien, un Contrato de Adhesión propuesto por la Empresa, el cual deberá contar a lo menos con las cláusulas

requeridas por el Banco y señaladas en el Anexo D adjunto a estas Bases. Dicho Contrato deberá ser suscrito por las partes en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta de Contrato de la Empresa o de solicitar modificaciones acorde a sus normas y políticas de contratación de ser necesario. En todo caso la empresa adjudicada deberá suscribir el Anexo D de cláusulas mínimas adjunto las cuales podrían sufrir ajustes de requerirlo la regulación propia del Servicio.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante del Contrato.

La no suscripción del Contrato o Anexo D o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

### **13. Publicidad de aspectos de los Procesos de Compra en Línea, de los Oferentes, de las Ofertas recibidas y del Pedido de Compra o Contrato**

Por el solo hecho de participar en este Proceso de Licitación, los Proveedores declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones del Proceso; la individualización de los participantes, las Ofertas recibidas y el Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su Política de Transparencia del Banco o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de éstos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por el Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Licitación y que no hayan sido divulgada por el Banco, este último notificará al Proveedor tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Proveedor.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Proveedores relativos al presente Proceso de Licitación, en los términos establecidos en esa legislación.



#### **14. Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.

#### **15. Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

#### **16. Gastos y demás desembolsos**

Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la suscripción del Contrato a que dé origen este Proceso de Licitación, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del adjudicatario, según corresponda.

#### **17. Legislación aplicable**

Se aplicará la legislación de la República de Chile.

#### **18. Domicilio**

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente Proceso de Licitación, así como del Contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**



**ANEXO A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**SUMINISTRO DE ENERGIA Y POTENCIA EMPALME N°4**  
**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**1. GENERALIDADES**

**1.1. Introducción**

En base a la ley 20.805, los consumidores entre 500 kW y 5.000 kW pueden optar a ser clientes “no regulados” por las compañías distribuidoras eléctricas, de esta manera, el Banco Central de Chile en su edificio institucional de Agustinas N° 1180, comuna de Santiago, requiere transferir su empalme N°4 de 750kw a cliente libre con suministro de energía Renovable.

**1.2. Objetivos**

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que realizará el suministro eléctrico bajo régimen de cliente libre de electricidad, para el empalme N°4 correspondiente a cargas correspondientes a climatización del edificio institucional, ubicado en Agustinas N°1180, Comuna de Santiago.

El suministro es necesario que provenga de fuentes de energía renovables, a modo de asegurar una disminución en la huella de carbono en el consumo eléctrico.

Actualmente se recibe el servicio de electricidad por parte de la empresa Enel Distribución bajo tarifa BT4.3 de cliente regulado y se encuentra en proceso de cambio a cliente libre de electricidad. El Banco Central de Chile envió la carta de aviso de cambio de régimen tarifario con fecha 01-09-20 y ya se cuenta con la aprobación de la empresa distribuidora y de la SEC para dicha migración.

El Banco cuenta con 4 empalmes, de los cuales solo el N°4 califica para ser categorizado como cliente libre.



Empalme	potencia (kW)	Denominación
E1	450	Esencial
E2	238	Critico
E3	238	Suministro Normal
E4	750	Sum. Normal Clima

*Cuadro N°1. “Diferencia de empalmes con sus respectivas potencias contratadas.”*

Empalme N°4 normal Clima	
Nombre de Instalación	Suministro normal Clima
Área de Concesión	Enel Distribución
N° Cliente	1083950-5
Tarifa Actual	BT4.3
SE Primaria	Lord Cochrane
Tipo de medida	Medidor Simple
Potencia Conectada	750 (kW)
Potencia Promedio 2019	80330 (kWh)
Potencia Promedio 2020	69056 (kWh)
Propiedad de Medidor	Banco Central de Chile.

*Cuadro N°2. “Resumen de empalme a migrar.”*

### 1.3. Alcances de los trabajos

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de la empresa generadora, asegurando un suministro de energía con excelentes estándares técnicos mediante generación de energías renovables.



En las presentes bases se detallan los antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios.

#### **1.4. Normativa y Estándares Vinculantes**

Las obras se deberán ejecutar en conformidad a los siguientes cuerpos legales:

- N-SEG,
- NCH 2/84 –10/84.
- National Electrical Code (NEC).
- Norma NSEG 5.E.N71 Instalaciones de Corrientes Fuertes.
- NCH Ele. 4/2003 Instalaciones Interiores en Baja Tensión.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Decreto con fuerza de Ley N° 4/20018
- Decreto N°8, de 2019, del Ministerio de energía, Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.

Se deja establecido que los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones serán de cuenta del Contratista.

#### **1.5. Interlocutores Válidos o Encargados Técnicos**

El Banco designará un Encargado Técnico para velar por la correcta ejecución de estas labores.

Asimismo, el Contratista deberá designar un Encargado válido y competente, quien será considerado como contraparte técnica ante el Banco.

## **2. ANTECEDENTES A ENTREGAR POR EL BANCO**

El Banco entregará los siguientes antecedentes como parte de las presentes Bases de Licitación:

- Plano de planta con trazado de alimentadores de empalmes
- Carta Aviso Cambio Cliente Libre Banco central de Chile
- Facturación eléctrica del año 2020 y 2019 de medidor 1083950-5



### **3. SOLUCIÓN REQUERIDA**

El proceso de Licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de la empresa generadora, asegurando un suministro de energía con excelentes estándares técnicos mediante generación de energías renovables.

La energía consumida, registrada en el punto de medida, no será referida a ningún punto aguas arriba o diferente del punto de medida. Es decir, no se deberá aplicar factores de pérdidas u otro factor o mecanismo alguno que modifique o ajuste de cualquier forma los valores físicos de la energía y potencia así medidos, en el punto de medida, y que tengan por tanto efectos en la determinación del cargo por energía. Asimismo, no se podrán hacer recargos asociados al Precio de la Energía derivados de las diferencias de costos marginales que puedan existir en los sistemas de transmisión nacional y/o zonal.

Los peajes por utilización de los sistemas de distribución, transmisión zonal, transmisión nacional y cualquier otro peaje asociado a los retiros de energía y potencia del cliente, no deben incluirse dentro del precio de la energía, debiendo traspasarse al Banco de forma íntegra mediante un detalle completo en la facturación mensual. Asimismo, de acuerdo a la normativa vigente, el Banco pagará los peajes de distribución directamente a la empresa Concesionaria de Electricidad. En caso de que debido a cambios de normativa sea el Oferente quien debe cobrar los peajes de Distribución, éstos deberán traspasarse al Banco de forma íntegra bajo modalidad pass-through.

El cargo por concepto del cumplimiento de obligaciones de la Normativa Eléctrica respecto de las ERNC debe ir incluido en el precio de la energía.

El precio de la energía deberá considerar la certificación del tipo I-REC de producción de energía 100% renovable, es decir dicha certificación no podrá cobrarse de forma adicional.

El pago del precio por el servicio de suministro eléctrico será por mes vencido, conforme al precio ofrecido por el contratista y de acuerdo a la cantidad de MWh utilizados por el Banco. Los pagos se realizarán en pesos chilenos, de acuerdo al tipo de cambio observado o valor de la Unidad de Fomento vigente al día de emisión de la factura correspondiente.

La factura por la prestación del servicio contratado y detallado deberá ser entregada con toda la documentación dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:



- Servicio realizado
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor dólar promedio correspondiente al mes de la prestación de servicios.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las condiciones bajo las cuales se desea contratar el suministro de energía eléctrica.

Ofertas con condiciones que difieran de las presentadas a continuación no serán consideradas ni evaluadas. Este listado de condiciones no es exhaustivo. Corresponde a cada oferente presentar las condiciones de su oferta en la forma más detallada y exhaustiva posible.

1. **Tipo de contrato:** contrato de suministro de toda la energía y potencia requerida por las Instalaciones de Banco Central de Chile, para abastecer sus consumos en los Puntos de Suministro. Se estructurará un único contrato.
2. **Potencia Contratada:** Corresponderá a 750 kW
3. **Energía Base Anual año 2019:** 963.955 kWh al año. Corresponde a la estimación de consumo total anual de energía de las Instalaciones.
4. **Energía Base Anual año 2020:** 828.672 kWh al año. Corresponde a la estimación de consumo total anual de energía de las Instalaciones.
5. **Periodo del Suministro:** la oferta debe considerar un plazo de 4, 8 y 12 años, Ley 20.805 indica periodo mínimo de contrato de 4 años.
6. **Punto de Suministro:** el suministrador hará entrega de la energía y potencia en la Subestación Primaria de Distribución donde el Coordinador reconozca los retiros de cada una de las Instalaciones del Banco. No se realizarán traspasos de pérdidas en distribución o transmisión zonal. Tampoco se deberán traspasar desacoples de costos marginales en transmisión zonal o nacional.
7. **Punto de Medida:** Corresponderá al punto donde se conecta cada una de las Instalaciones del empalme N° 4 del banco central de Chile (Medidor existente)
8. **Precio de la Energía:** Debe ser precio fijo en USD/MWh, puesto en el Punto de Suministro, por la duración del contrato.
9. **Cobro por Potencia:** El suministrador hará traspaso en la modalidad pass-through de lo determinado en los balances del Coordinador. Se realizarán liquidaciones de potencia de suficiencia en virtud de los cálculos que realice el Coordinador, aplicando los intereses que establece la normativa vigente.
10. **Consumo mínimo:** El contrato de suministro no podrá exigir un consumo mínimo por más del 35% de la Energía Anual.

11. **Otros Cargos:** El suministrador hará traspaso bajo modalidad pass-through de los cargos de transmisión (nacional, zonal, polos de desarrollo y dedicados), cargos de energía reactiva y otros cargos de retiro, en conformidad a la Ley y normativa vigente aplicable. Se deja expresa constancia que no serán de cargo del Banco, y por tanto no serán traspasados bajo ninguna forma o circunstancia.
12. **Ley ERNC:** Será responsabilidad y cargo del suministrador cumplir con las obligaciones que imponga la Ley 20.257 de 2008 y Ley 20.698 de 2013 y sus respectivas futuras modificaciones
13. **Certificado Energía 100% Renovable:** Las ofertas deberán considerar la certificación del tipo I-REC de producción de energía 100% renovable. Dicha certificación debe ir incluida en el Precio de la Energía, es decir no podrá cobrarse de forma adicional
14. **Energía Renovable:** Se entiende como aquella energía cuyo origen no se relaciona con la combustión del carbono, es decir, la hidroeléctrica, solar, eólica, geotérmica y similares, todas aquellas que utilizan recursos inagotables de la naturaleza.
15. **Autogeneración:** El contrato de suministro debe permitir autogeneración de energía, por parte del Banco los siguientes casos:
  - a. Para modulación de demanda, durante Horas Punta
  - b. Para respaldo de suministro
  - c. En base a energía renovable en-sitio por hasta un 10% de la Energía Base Anual

## 5. FACTORES A EVALUAR DE OFERENTES:

- A. El Oferente deberá adjuntar copia de los contratos o copia de la carta que se debe enviar al Coordinador Eléctrico Nacional antes del inicio de cada contrato de suministro que acredita su existencia (según exige normativa vigente) o Certificados otorgados por quien ha contratado con el proponente servicios de suministro de energía. Los servicios a acreditar deben haberse iniciado entre enero de 2015.
- B. Los oferentes deben indicar Resumen de energía suministrada en el año 2020, la información proporcionada por cada oferente será validada en base a los balances de transferencias de energía elaborados por el Coordinador Eléctrico Nacional de todos los meses del año 2020.
- C. Cantidad de energía renovable posible de suministrar.

Los oferentes deberán declarar que poseen la capacidad suficiente para proveer la totalidad de la energía consumida por el Banco Central de Chile durante un año, mediante una declaración simple. Con el objetivo de validar la información anterior el Banco estará facultado para consultar dicha información al Coordinador Eléctrico Nacional.

## 6. CARGOS DEL SUMINISTRO

Conforme a la oferta económica presentada por el suministrador, cada consumidor pagará a éste por el suministro recibido, los cargos establecidos en la normativa vigente y que son aplicables exclusivamente a los consumidores en calidad de “clientes no sometidos a regulación de precios”, esto es cliente libre. A la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación, los cargos anteriormente señalados corresponden a:

- Cargo por energía activa: El cargo mensual por energía activa se obtendrá mediante la multiplicación del Precio de la Energía Activa, que corresponde al precio adjudicado por el suministrador para el sub-bloque de suministro respectivo, y la energía activa suministrada por el Suministrador y consumida por el Consumidor. Esto se realizará de manera diferenciada según los tramos horarios establecidos en caso de que el precio adjudicado difiera entre uno y otro tramo horario.
- Cargo por potencia en horas de punta: Este cargo será igual a los cargos que determine el Coordinador por cada comprador para los efectos de los balances de transferencias de potencia efectuados conforme al artículo 147° de la LGSE.
- Cargo por Energía reactiva: Los cargos y condiciones de aplicación por consumo de energía reactiva del Consumidor serán los que establezcan el decreto de precios de nudo de corto plazo vigente a la fecha de facturación.
- Cargo por servicio público: El consumidor realizará los pagos que le correspondan por el concepto de cargo por servicio público conforme al artículo 212°-13 de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Cargos únicos por usos de los sistemas de transmisión: Será de cargo íntegro del consumidor, todos los pagos generados por el uso de los sistemas de transmisión eléctrica conforme a la LGSE. Concordante con el párrafo anterior, el suministrador aplicará mensualmente y, de acuerdo con la energía retirada para abastecer la demanda del consumidor, el valor correspondiente al cargo único por el uso del sistema nacional, zonal y de interconexión determinado por la autoridad competente. Si procede, el suministrador traspasará al consumidor, a través de la modalidad pass through, los cargos por el uso de los sistemas zonales y adicionales asociados al retiro del suministro de acuerdo con estas bases, en función de las valorizaciones aplicables por la normativa vigente. Las facturas mensuales emitidas por el Suministrador deberán incluir de forma detallada y respaldada por la documentación correspondiente, los cargos expuestos en los párrafos anteriores.

- Cargos por Servicios complementarios (SS.CC): Serán de cargo íntegro del consumidor, todos los pagos asociados al concepto de “Servicios Complementarios” de conformidad a lo establecido por la Autoridad, los que a la fecha son: SS.CC de Balance, SS.CC de Control de Tensión y SS.CC de recuperación de servicio. Éstos serán traspasados por el suministrador a través de la modalidad pass through cuando procedan.
- Cargos por Mínimos técnicos: Serán de cargo íntegro del consumidor, todos los pagos asociados al concepto de “Mínimos técnicos” de conformidad a lo establecido por la Autoridad. Éstos serán traspasados por el suministrador a través de la modalidad pass through cuando procedan. En caso de establecerse nuevos cargos para clientes no sujetos a regulación de precios (clientes libres), o que se modifique o elimine alguno de los cargos indicados precedentemente, producto de la publicación de nuevos decretos o con origen en cambios en la normativa vigente, éstos deberán ser incluidos en la facturación de conformidad a la Ley y la normativa vigente aplicable. Se deja expresa constancia que no serán de cargo del consumidor, ni por tanto traspasados a éstos bajo ninguna modalidad o circunstancia, todos los gravámenes, impuestos y/u otros cargos de cualquier naturaleza que actualmente o en el futuro apliquen exclusivamente al suministrador, o sea de exclusiva responsabilidad de éste, según lo dictaminado por la autoridad competente o lo señalado en la Ley y la normativa vigente que resulte aplicable. Asimismo, se señala que, los cargos que resulten aplicables por concepto de distribución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 120° de la LGSE, serán pagados mensualmente por los organismos contratantes a las empresas distribuidoras para remunerar el servicio de transporte del suministro eléctrico a las dependencias de éstos a través de los sistemas de distribución conforme a lo establecido en el Decreto de Peajes de Distribución, la Normativa Eléctrica o por determinación de la Autoridad competente.

## **7. DOCUMENTACIÓN FINAL Y OTROS**

### **7.1 Entregables**

Una vez ejecutadas las obras, y las instalaciones en estado operativo y probadas, el Contratista deberá realizar la entrega de la siguiente documentación junto a la Recepción Conforme:

- Certificado I-REC de producción de energía renovable, por parte de la generadora una vez al año.

### **7.2 Plazos**



Considerando que Banco Central de Chile envió la carta informativa a Enel distribución indicando que el plazo de inicio como cliente libre será a contar desde el 01 de septiembre del 2021. Es necesario que los servicios de suministro de energía inicien en la fecha indicada por lo cual el contrato debe ser firmado a más tardar los primeros días del mes de agosto del presente año.

*SK*